

260

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 31 MAY 2021

Exp. 130014-003-004-2016-01049-00

No se accede a lo solicitado por el representante legal de la empresa designada en esta causa en calidad de secuestre, como quiera que en la diligencia respectiva fue designada y pagada la suma de \$165.624,00, considerada suficiente por el comitente para suplir gastos u honorarios. Aunado a ello, ha de tenerse en cuenta que la auxiliar de la justicia no desplegó mayor actuación al respecto, pues el bien objeto de secuestro fue dejado en deposito provisional y gratuito a favor de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 31 Hoy 01 JUN 2021 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CM